

ORDENANZA N° 94/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Javier Leonardo Dupraz, D.N.I. 17.967.374, CUIT/L 20-17967374-7**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Silvio Moncada N°412 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un terreno de SEISCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, ubicado en la **MANZANA OCHENTA Y OCHO LOTE 139** del denominado Loteo Almafuerte II, ubicado en la parte Sur-Este de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M88; Manz. Of 88; P139; L139”.

Artículo 2°: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE **N° 00017** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas

íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/07/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 598 /2024

DE FECHA 26 /07/2024

